



San Isidro, 12 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 4756-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1587-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de agosto de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 2977-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, la cual estipula los requisitos y procedimientos para



las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión, señalándose en su Disposición Complementaria Transitoria, que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, o de la directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, con el Memorando n.º 4756-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 779-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros de forma excepcional a Comités de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 43,752.00 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos administrativos del Comité de Gestión, correspondiente al periodo julio –



agosto 2024, grupo 29, de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1049-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados, debido a demoras en el trámite administrativo, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, con el Informe n.º 1587-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de agosto de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 2977-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros de forma excepcional a Comités de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto total de S/ 43,752.00 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos administrativos del Comité de Gestión, correspondiente al periodo julio – agosto 2024, grupo 29, en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7 aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos



financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para la Gestión del Servicio, a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 43,752.00 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos administrativos del Comité de Gestión, correspondiente al periodo julio – agosto 2024, grupo 29, de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1049-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
JULIO 2024 (GRUPO 29)**

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	1030	NIÑOS DE TICLLAS	100	0049	536.00	1,848.00
2	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	530	NIÑOS DEL SANTIAGO	113	0049	670.00	
3	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	253	SANTIAGO	74	0049	642.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	612	ANGELITOS DE JESUS	120	0050	690.00	690.00
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	100	0051	530.00	4,330.00
6	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	773	AUSARAY	80	0051	500.00	
7	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	107	0051	530.00	
8	CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	1487	CUATRO LAGUNAS	100	0051	530.00	
9	CUSCO	CUSCO	CANAS	LAYO	1298	LAGUNA AZUL	100	0051	530.00	
10	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	287	LOS CLAVELES	130	0051	566.00	
11	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	208	LOS URPI	100	0051	614.00	
12	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	719	NIÑOS DE AMPARAES	100	0051	530.00	6,016.00
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	SECCLLA	1468	AGUAS LIMPIAS	100	0052	576.00	
14	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	1073	ALIANZA ANDINO	70	0052	500.00	
15	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	428	ALLIN KAWSAY	140	0052	768.00	
16	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	1465	ANGELITOS DE PILPICHACA	120	0052	708.00	
17	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	1029	CCASAPATA	110	0052	560.00	
18	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	CCOCHACCASA	305	CCOCHACCASA	110	0052	580.00	
19	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	704	CHUCLLACCASA	110	0052	600.00	
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	1162	LOS ANGELITOS	70	0052	500.00	
21	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	1503	PACHAMARCA	100	0052	600.00	2,252.00
22	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	LIRCAY	1143	TUCSIPAMPA	110	0052	624.00	
23	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	1372	CREANDO SONRISAS	120	0053	668.00	
24	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	1063	FLOR DE CARMEN	70	0053	502.00	
25	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	105	SOL NACIENTE	100	0053	550.00	
26	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	1382	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	40	0053	532.00	2,674.00
27	PUNO	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1359	CRECIENDO CON MI BEBE	70	0062	712.00	
28	PUNO	PUNO	SANDIA	SANDIA	220	LOS CLAVELES DE IGUARA	90	0062	806.00	
29	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	1470	NIÑOS FELICES	70	0062	546.00	
30	PUNO	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1379	NUEVO AMANECER SEÑOR DE SAN MATEO	79	0062	610.00	4,066.00
31	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1855	ALLIN TARPUI	100	0051	593.00	
32	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	1859	FUTUROS EMPRENDEDORES	100	0051	926.00	
33	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	2813	GOTITAS DEL SABER	100	0051	660.00	
34	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	389	LAS ABEJITAS	85	0049	560.00	
35	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	1173	LOS RETOÑITOS	100	0049	743.00	
36	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	543	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80	0049	584.00	
TOTAL										21,876.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
AGOSTO 2024 (GRUPO 29)**

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	1030	NIÑOS DE TICLLAS	100	0049	536.00	1,848.00
2	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	530	NIÑOS DEL SANTIAGO	113	0049	670.00	
3	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	253	SANTIAGO	74	0049	642.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	612	ANGELITOS DE JESUS	120	0050	690.00	690.00
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	100	0051	530.00	4,330.00
6	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	773	AUSARAY	80	0051	500.00	
7	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	107	0051	530.00	
8	CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	1487	CUATRO LAGUNAS	100	0051	530.00	
9	CUSCO	CUSCO	CANAS	LAYO	1298	LAGUNA AZUL	100	0051	530.00	
10	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	287	LOS CLAVELES	130	0051	566.00	
11	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	208	LOS URPI	100	0051	614.00	
12	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	719	NIÑOS DE AMPARAES	100	0051	530.00	6,016.00
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	SECCLLA	1468	AGUAS LIMPIAS	100	0052	576.00	
14	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	1073	ALIANZA ANDINO	70	0052	500.00	
15	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	428	ALLIN KAWSAY	140	0052	768.00	
16	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	1465	ANGELITOS DE PILPICHACA	120	0052	708.00	
17	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	1029	CCASAPATA	110	0052	560.00	
18	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	CCOCHACCASA	305	CCOCHACCASA	110	0052	580.00	
19	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	704	CHUCLLACCASA	110	0052	600.00	
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	1162	LOS ANGELITOS	70	0052	500.00	
21	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	1503	PACHAMARCA	100	0052	600.00	2,252.00
22	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAE	LIRCAY	1143	TUCSIPAMPA	110	0052	624.00	
23	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	1372	CREANDO SONRISAS	120	0053	668.00	
24	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	1063	FLOR DE CARMEN	70	0053	502.00	
25	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	105	SOL NACIENTE	100	0053	550.00	
26	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	1382	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	40	0053	532.00	2,674.00
27	PUNO	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1359	CRECIENDO CON MI BEBE	70	0062	712.00	
28	PUNO	PUNO	SANDIA	SANDIA	220	LOS CLAVELES DE IGUARA	90	0062	806.00	
29	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	1470	NIÑOS FELICES	70	0062	546.00	
30	PUNO	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1379	NUEVO AMANECER SEÑOR DE SAN MATEO	79	0062	610.00	4,066.00
31	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1855	ALLIN TARPUY	100	0051	593.00	
32	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	1859	FUTUROS EMPRENDEDORES	100	0051	926.00	
33	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	2813	GOTITAS DEL SABER	100	0051	660.00	
34	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	389	LAS ABEJITAS	85	0049	560.00	
35	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	1173	LOS RETOÑITOS	100	0049	743.00	
36	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	543	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80	0049	584.00	
TOTAL										21,876.00